

ORD.: 3721

REF.: Resolución Exenta N° 3/Rol F-016-2018 del 27.07.2018, presenta Programa de Cumplimiento (Ingreso CMN N° 5108 del 27.07.2018).



MAT.: Se pronuncia sobre el Programa de Cumplimiento (PDC) del proyecto "Fundo los Álamos" (Estancia Liray), comuna de Colina, Región Metropolitana.

SANTIAGO, 10 SEP 2018

A: SRTA. CATALINA URIBARRI JARAMILLO
FISCAL INSTRUCTORA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DE: SRA. SUSANA SIMONETTI DE GROOTE
SECRETARIA (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

A través del presente y junto con saludar cordialmente, acusamos recibo de la Resolución Exenta N° 3/Rol F-016-2018, que contiene el Programa de Cumplimiento (PDC) del proyecto "Fundo los Álamos", en la comuna de Colina, aprobado con RCA N° 436 del 17.10.2011 por la Comisión de Evaluación Ambiental Región Metropolitana.

Este Consejo ha revisado y evaluado el Programa de Cumplimiento concluyendo lo siguiente:

Es de opinión de este organismo en vista de la imposibilidad de caracterizar arqueológicamente el sitio en su totalidad, debido a la pérdida de información contextual en los sectores ya intervenidos por el proyecto, que se ejecuten los sondeos arqueológicos propuestos en las dos zonas descritas como: etapa no monitoreada arqueológicamente y futuras etapas a construir, según la metodología descrita entre los considerando 13 al 18 del documento.

Sin embargo, este Consejo difiere en la cantidad de pozos de sondeo propuestos, que no son suficientes para caracterizar lo que queda del sitio arqueológico aun sin intervenir.

Por lo anterior, el emplazamiento de los pozos de 1x1 metro debiera ser en base a la disposición de éstos cada 40 o 50 metros en grillas, en las dos zonas a sondear, es decir, en las áreas verdes de las etapas no monitoreadas, como en aquellas áreas en que aún no se han realizado las futuras etapas de construcción.

Además, se debe considerar la elaboración de un plan de difusión a la comunidad (que incluya colegios de la comuna y a los propietarios del proyecto) respecto a los antecedentes de este sitio arqueológico, como también de los numerosos sitios existentes en la comuna de Colina.

Sin otro particular saluda muy atentamente a usted,


SUSANA SIMONETTI DE GROOTE
SECRETARIA (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

CC: Archivo CMN.



MBR/MAR

CMN SEIA N° 671-18

